

Idea succinta de los remedios que pue-
den extraerse del Reino Animal, por
el influjo, y utilidad que tiene su ex-
amen en la materia medica, que pre-
sento á la Real Academia de Medi-
cina practica de Mallorca el D^x Dⁿ
Antonio Matheu, y Palou. dia 2. del
mes de Julio, y año de 1795.

Memoria

Sobre la utilidad de los remedios que ofrece el Reino
animal: presentada á 2. Julio de 1795. por Dⁿ. Ant.
Matheu.

Recentiores Medici nuper animis scientiarum auxiliis muniti, propriisque observationibus innixii animales substantias perquiritentes, ut fabulosas rejecerunt, atque ex iis et si pauca, heroicam sane remedia reterreverunt, quod moschus, castaneum, et cantharides, satis confirmant.

Ludovic Tessar. mater. medic. contract.
Req. Anim. P. 377.

Aunque los Reynos mineral, y vegetal subministre á la Pharmaceutica, un sin numero de entes, con cuya copiosa muchedumbre: se halla en el dia la Scienza medica antes enredada, que favorecida; con todo no contentos sus antiquos Profesores de esta copiosa muchedumbre, haciendo demasiado uso de la credulidad, llamaron tambien en auxilio de la naturaleza afectada, no pocos que nos vendieron por remedios extrahidos del Reyno animal á quienes tuvieron la debilidad de atribuir ya la virtud ale-

xifarmac, ya la antiséptica, y ya otras muchas.

Los Modernos pero en uso de la buena crítica, á beneficio de la observacion, y de las Ciencias auxiliatrices de la Medicina, prétenden tener averiguado, que la mayor parte de las virtudes medicas, se han atribuido á los entes animales gratuitamente; sin que por esto intenten diminuir la estimacion que se merecen, el almíscle, el castoreo los cantaxides, y algunos otros. Y omitiendo por haora en obsequio de vuestra instrucción, y discernimiento la análisis chimica de las substancias animales, y la utilidad que esta pueda tener para la Fisiología; solo dice en compendio, las differentias, y analogias de las substancias vegetales, y animales dando mas succita idea de los remedios que se extrahen del Reyno animal para el buen uso de la Medicina práctica.

La Química ha señalado límites entre las substancias vegetales, y las animales: las animales subministran admoniaco por la putrefacción, la fermentacion de los vegetales da espíritu ardiente, las unas dejan un residuo por carbon, que se encienden con facilidad; las otras se

reducen á un carbon cuya combustion es casi imposible, y las materias animales contienen mucho gas nitrogeno, que se puede desprendere de ellos por medio del ~~ácido~~ nítroso.

Hay muchos líquidos en los animales que se diversifican bastante haun por lo tocante á las especies generales de los principios, que se asemejan mucho á los de los vegetales, así vemos la sociabilidad animal quan analoga parece á los sumos gomos del Reyno vegetal con todo se diferencia notablemente de las gomas en que aunque se mezcla con el agua caliente, y fria con todo á beneficio de cierto oxido de calor, la materia animal separa un fluido aguoso, y espeso, forma una masa sólida, cuya impunidad de líquidos han creido algunos Medicos la puede ocasionar á veces el calor febril del cuerpo animal en algunas calenturas causando esta espesura, y lentitud mortal, otros pero siguiendo el superior dictamen de Lewis creen que el oxido de calor para producir este efecto, es mayor que el que puede sostener el cuerpo humano en qualquiera estado de epineuria en que se halle, y asi no creen que suceda esto nunca en el.

Se hallan en los cuerpos del Reyno animal, ciertas substancias, que se parecen mucho por sus propiedades

des generales á las de muchos cuerpos del Reyno vegetal. Los aceytes y las enxundias ~~excretas~~ animales semejantes á los aceytes fixedos de los vegetales no son por si disolubles en el aqua, ni en el espiritu de vino, pero se pueden unir al aqua por el intermedio de una goma, ó de un mucilago, y la mayor parte de estos aceytes, ó excretas animales se pueden mudar en sabon, y de este modo, hacerlas miscibles con el aqua tan bien como con el alcohol á beneficio de las tales sales fixedas.

La materia del oloz de algunas substancias animales como el almíscle el castor ^{est} es igualmente que los aceytes volatiles soluble en el alcohol, y se volatiliza quando experimenta el grado de calor del aqua hirviendo. La materia irritante de las canaridas, y las partes de las substancias animales humedas en las que reside su sabor particular se disuelven en el alcohol, y parecen tener alguna analogia con las resinas, y las gomas. El principio salado de los animales del mismo modo que las gomas de los vegetales, se disuelve en el aqua pero no en el alcohol, ni en los aceytes, y este principio igualmente que la goma facilita, y hace que los aceytes, y las enxundias se morden en el aqua.

con la que forman un licor lechoso. Algunos insectos, y en particular las hormigas contienen un licor acido que se parece al de los acidos vegetables.

Quisa no ay produccion animal como dice Chaptal, cuyas virtudes no estan pregonizadas por algunos Medicos: pero felismente se han condonado al olvido en el dia dichas producciones que nunca se devieran haber usado en la Medicina, como son los pulmones de las Zorras, el hígado del Lobo, la uña de la gran bestia, el cráneo humano, el nido de Golondrinas, la mandibula del sollo, los polvos del sapo, el estiercol del pavo, la manteca del respon horneado, y otros.

Los quadrupedos, y los Cetaceos las Aves, y los Pescados suministran algunos productos, en los que la experientia chimica, y Medica ha reconocido virtudes bien notables, y con especialidad entre los quadrupedos el Castor, el almíscle, y el cuerno de ciervo; entre los pescados sus aceytes, las conchas de ostras, los huevos, las escamas, y el licor negro de la qibia, en las aves algunas, y casi todas las partes de sus huevos, en los insectos las Canaridas, los mil pies, el Kermes, la Saca, y los acidos, que se sacan de los pies de los Guanos de seda; de la Hormiga, el llamado acido formico el que tiene alguna semejanza con el acido acetoso.

Aunque los Animales suministran menos entes utiles á la materia medica, que los demas Reynos; con todo siempre los que se sacan de los animales, que son los alimen-

medicamentosos, ó medicamentos alimentarios; son mas analoga-
gos á la naturaleza de nuestros humores, mas disolu-
bles en ellos, y obran con mas suavidad en nuestros cuerpos,
y si la historia de los Animales, no ofrece descubrimientos bri-
llantes en dicho Reyno, en recompensa ha destruido muchos
herroxes antiguos, que habian influido en el uso de algunas
materias inertes, y que no poseen las virtudes, que las pre-
cupaciones, y las falsas observaciones les havian atribuido
enseñandolos á no tener confianza de la vña de la gran
bestia, de los colmillos del Javali, de los huesos del corazón
del ciervo, y si es verdad, que se debe tanto á la destrucción
de un exvox como al descubrimiento de una verdad, á la his-
toria natural no le deve poco la materia medica como igual-
mente el que oy dissentia á varios Autores de buen gusto porq.
lo que discutian ellos lo trae á su intento á semejanza del
que comiendo hace suya la substancia del manjar quando des-
pues de havendo mordido lo digiere, y entonces se estimaran mas
las palabras, quando se encuentren menos de suyas, y á la ver-
dad no se merece mayor aprecio entre los Cuendos la tela
de la araña porque es toda suya; que el dulce panal de
la abeja, porque se ile de las lagrimas que río la auxora,
y recogieron las flores en Palma capital del Reyno de
Mallorca á los dias 2º del mes de Julio del año de
1793.

D.º Jordonio Mathew

177

Censura á la Memoria q. presentó D.º Antonio Mathew
en la Junta literaria q. se celebró dia 2. Julio 1793.

El censor en desempeño de su obligación ha
leido la Memoria presentada cuyo título es
del tenor siguiente: Idea Succinta de los re-
medios q. pueden extraerse del reyno ani-
mal por el influjo y utilidad q. tiene su efe-
cto en la Materia Medica. consiste dha idea
en demonstrar q. muchos medicamentos q. se ex-
trahen del reyno animal se han dejado pueriles,
y q. solo se usan algunos pocos por havese demostrado
por el análisis químico havérselas atribuido
sus virtudes gratuitamente, manifestando con las
mismas leyes químicas el analogismo q. ay entre
las sustancias vegetales y animales, y el modo como
se diferencian entre se.

Si el censor havía de discutir sobre la análisis
química de los medicamentos, no bastarian muchos
pliclos de papel para completar su empeño, y en
fin no sacaría otros proyecho q. el q. vayan los Philo-
sophos quando intentan averiguar el Sígnum Sui
porq. se hallan hauñ tan discordes los Autores en
punto de química q. hasta los primeros prin-
cipios se disputan de manera q. algunos dicen
q. todo Cuerpo físico consta de Sol, azufre, tierra,
y agua, y otros dicen lo contrario por ser los mas
de estos producidos á vicemencia del fuego, y Si
178

pasamos adelante no hallaremos sino disputas sobre asuntos q^c. no son de poca monta como puede ver el curioso en qualquiera libro filosófico experimental.

Por mas q^c. el Autor de la Memoria se case no hará mas q^c. perder el tiempo, y solo sacará q^c. las cantarides mueven las arterias, encienden la sangre, y causan arcijas si se aplican extamente porq^c. así lo acredita la experiecia, y lo observamos cada dia; y si se han abandonado algunos medicamentos q^c. se obsequian en otros tiempo es porq^c. no se han observado los buenos succesos q^c. prometian sus partidarios movidos mas de sistemas q^c. de la observacion: sino digame el Autor porq^c. el mercurio mueve el phialismo, y no otra sensible evacuacion? Sabe de cierto el Censor q^c. no puede responder otra cosa sino q^c. así lo acredita la experiecia: Porq^c. la tina es febrifuga? Porq^c. diez y ocho grados de tartaro emetico mezclados con la Sal de apenjos, de ammoniaco, y con la tina no mueve el vomito ni evacuacion sensible, y sin embargo corta la tenciana? Si quisieras responder con los principios de la química no dirás sino disparates, pues deas responder q^c. la experiecia nos lo enseña.

No intenta el Censor con lo referido despaciar los experimentos químicos q^c. muchas veces sirven de norte al facultativo para explicar sus conceptos

y lo disponer paq^c. con mas attencion pueda observar los arcanos de la naturaleza; si pretende q^c. no se deve dar tanto credito a los experimentos químicos q^c. se hayan de anteponer a la observacion de los efectos q^c. suceden en nuestra naturaleza en la prescripción de los medicamentos.

Que se me da q^c. digan muchos Autores q^c. la Quina es caliente porq^c. consta de mucho azufre, y por esto es contraindicada. Su prescripción en las calenturas continuas si yo observo lo contrario, vemos pues q^c. suelen mejores efectos de este medicamento en los tiempos caniculares, y en las tencianas de genero ardiente q^c. en las autunales, y hivernales.

Ja es hora q^c. salgamos de la preocupación en q^c. nos han tenido los Systemas hasta el dia, si queremos adelantarnos en nuestra Facultad siniendos solamente con la observacion, y de este modo nos haremos utiles a la Patria, mereceremos la confianza del publico, y quedaran nuestros escritos para adelantamiento de la posteridad como asi lo hicieron Hipp. y otros observadores q^c. olvidando los Systemas ocuparon sus dias en la observacion. Este es el parecer del Censor q^c. firma en Palma a 9. Julio 1795.

D^r. Valentín Ferrer
180

conservando abusos que no son de su dignidad
que son? y el autor de la constitucion no conserva el
derecho de establecer en el ordenamiento juridico de un
país lo que no es digno de ser conservado.

CONSTITUCION DE 18

En virtud de la Constitución establecida el año de 1812
en la cual se establece la independencia de los Estados
y confiere al soberano las atribuciones de la administración
general a través de sus delegados constituyentes
que en virtud de su voluntad y su voluntad
de establecer el ordenamiento jurídico de su
territorio establecen las leyes que convenga.

En consideración de lo anterior. Considerando que
el país ha crecido mucho y que la Constitución de 1812
no tiene la fuerza suficiente para administrar
el territorio de la nación. Que es necesario
que existan más leyes y que las que existen
no sean suficientes para administrar el
territorio de la nación. Que es necesario
que existan más leyes y que las que existen
no sean suficientes para administrar el
territorio de la nación. Que es necesario
que existan más leyes y que las que existen
no sean suficientes para administrar el

